REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 154 -2016-SERNANP

Lima, 23 JUN. 2016

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - SERNANP Jefe

VISTO:

La invitación de fecha 13 de mayo de 2016 del Secretario de la Convención del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Ciencia y la Cultura - Unesco;

CONSIDERANDO:

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - V°B° Rodolfo Martín Valcarcel Riva Secretario General

Que, con el documento del visto, la Secretaria de la Convención del Patrimonio Mundial extiende invitación al Perú como miembro del Comité de Patrimonio Mundial a participar en la 40 Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, a realizarse en la ciudad de Estambul, Turquía;

Que, entre los objetivos de dicha sesión es revisar el estado de implementación de la Convención del Patrimonio Mundial;

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Johanna Garay Rodriguez Jefa SERNANP

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General, y;

De conformidad con el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior del señor Marcos Luis Pastor Rozas, Asesor Técnico de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP, del 08 al 15 de julio de 2016, para su participación en la 40ta Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, a realizarse en la ciudad de Estambul, Turquía.

Artículo 2°.- La participación del funcionario mencionado en el artículo precedente no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al señor Marcos Luis Pastor Rozas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado